UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 065 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB. 2009

Visto el expediente Nº 05116 organizado por Luz Silvia Zea Juscamayta sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, Luz Silvia Zea Juscamayta, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1999 al 2006 figura con el nombre de Luz Silvia Zea Juscamaita;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Luz Silvia Zea Juscamayta conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el articulo 201° de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de LUZ SILVIA ZEA JUSCAMAYTA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1996 al 2006 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. PEDRO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.